



Pliego de condiciones

---

**“SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS  
INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE  
TUDELA (NAVARRA)”**

**Junta Municipal de Aguas de Tudela**

Tudela, octubre 2025

| INDICE CONDICIONES REGULADORAS                                                   | PAG. |
|----------------------------------------------------------------------------------|------|
| HOJA PRELIMINAR .....                                                            | 3    |
| 1. Objeto y naturaleza del Contrato .....                                        | 4    |
| 2. Órgano de contratación .....                                                  | 4    |
| 3. Presupuesto de licitación .....                                               | 4    |
| 4. Lotes .....                                                                   | 4    |
| 5. Procedimiento y tramitación .....                                             | 4    |
| 6. Descripción del suministro .....                                              | 5    |
| 7. Comienzo y duración del Contrato .....                                        | 5    |
| 8. Mesa de contratación .....                                                    | 5    |
| 9. Capacidad para contratar y umbrales de solvencia .....                        | 5    |
| 10. Lugar y plazo de presentación de la documentación .....                      | 6    |
| 11. Forma y contenido de la documentación .....                                  | 7    |
| • 11.1. Sobre número 1 ( <i>Documentación General</i> )                          |      |
| • 11.2. Sobre número 2 ( <i>Documentación cuantificable y oferta económica</i> ) |      |
| 12. Criterios de adjudicación del contrato .....                                 | 9    |
| 13. Desarrollo del procedimiento y adjudicación del contrato .....               | 10   |
| 14. Aportación de la documentación para acreditar capacidad y solvencia .....    | 11   |
| 15. Adjudicación .....                                                           | 12   |
| 16. Constitución de garantías .....                                              | 13   |
| 17. Formalización del contrato .....                                             | 13   |
| 18. Ejecución del contrato .....                                                 | 14   |
| 19. Facturación y pagos .....                                                    | 14   |
| 20. Revisión de precios .....                                                    | 14   |
| 21. Obligaciones laborales, ambientales y sociales .....                         | 16   |
| 22. Protección de datos .....                                                    | 16   |
| 23. Confidencialidad .....                                                       | 17   |
| 24. Régimen de incumplimientos y penalidades .....                               | 17   |
| 25. Régimen jurídico y prerrogativas .....                                       | 18   |
| 26. Recursos y reclamaciones .....                                               | 19   |
| <b>ANEXOS:</b>                                                                   |      |
| • ANEXO I Datos de las instalaciones y consumos estimados .....                  | 20   |
| • ANEXO II Declaración a efectos de notificaciones .....                         | 21   |
| • ANEXO III Declaración responsable Capacidad de contratar .....                 | 22   |
| • ANEXO IV Criterios medioambientales .....                                      | 23   |
| • ANEXO V Oferta económica .....                                                 | 24   |
| • ANEXO VI Documento DEUC .....                                                  | 25   |

## **CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO**

### **DENOMINACIÓN DEL CONTRATO**

**Contratación del "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

| <b>TIPO DE CONTRATO</b> | <b>DESTINO</b>                                                   | <b>LOCALIDAD</b> | <b>PROMOTOR</b>                    |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------|
| de suministro           | INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA | Tudela (Navarra) | Junta Municipal de Aguas de Tudela |

### **CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO**

|                                                                                      |                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMA DE ADJUDICACIÓN:</b><br>PROCEDIMIENTO ABIERTO<br>CON PUBLICIDAD COMUNITARIA | <b>LEGISLACIÓN REGULADORA:</b><br>Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

|                              |                                                                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>LUGAR DE PUBLICACIÓN:</b> | Portal de Contratación de Navarra<br>Diario Oficial Unión Europea |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------|

|                                          |                                                                                                   |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:</b> | 30 días naturales a contar del siguiente a la publicación en el Portal de Contratación de Navarra |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b> | <b>1 año</b> |
|----------------------------|--------------|

|                                                                       |                                     |                       |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN,<br/>IVA excluido: 420.000,00 €</b> | <b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> | <b>1.260.000,00 €</b> |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|

|                                             |                                                  |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA EXIGIBLES:</b> | Ver experiencia exigible en la solvencia técnica |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------|

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El Contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación del presente pliego

## 1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente Pliego regulador de la contratación tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación del **“Suministro de energía eléctrica para las instalaciones de la Junta Municipal de Aguas de Tudela”**, todo ello de conformidad con lo dispuesto al respecto en el capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La codificación del suministro incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

09310000-5 Electricidad

El suministro debe ser de origen renovable al 100%.

## 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno de la Junta Municipal de Aguas de Tudela (en adelante **JMAT**) es el órgano competente para celebrar el presente Contrato.

## 3. PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El PRESUPUESTO DE LICITACION asciende a un total de **420.000,00 €**, (IVA excluido).

En esta cantidad está incluido el término de potencia y el término de energía correspondiente a los suministros eléctricos detallados en el Anexo I. También está incluido el Impuesto de Electricidad (5,11269632%), el Bono Social y el alquiler de equipos de medida.

La cantidad de Kilovatios hora estimada en el Anexo II sirve únicamente a efectos orientativos para la estimación del valor del contrato, sin presuponer ningún compromiso para la JMAT.

El valor estimado del contrato durante los tres años de periodo máximo de vigencia asciende a la cantidad de **1.260.000,00 €** (IVA excluido).

## 4. LOTES

De conformidad con el artículo 41.4 B) de la LFCP, el presente contrato no se divide en lotes, ya que desde el punto de vista técnico y práctico no procede, ya que el suministro es único e indivisible.

## 5. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

De acuerdo con la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, el tipo de expediente será de **tramitación anticipada** y por tanto la adjudicación queda sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato en el ejercicio correspondiente.

Se utilizará el **Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria** recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 12 del pliego y sin perjuicio del derecho de la JMAT a declararlo desierto.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El contrato a que se refieren las presentes condiciones reguladoras tiene por objeto el suministro de energía eléctrica a las instalaciones detalladas en Anexo I.

La electricidad a suministrar será en su totalidad de origen renovable.

## **7. COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del nuevo suministro será de **un año**, y el comienzo será a partir del día 1 de enero de 2026.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de TRES años, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, siempre que así se acuerde entre la empresa adjudicataria y JMAT.

No obstante, lo anterior, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar con la ejecución del contrato, a instancia de la JMAT, hasta que entre en vigor un nuevo contrato.

## **8. MESA DE CONTRATACIÓN**

Se procederá a la constitución de una Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- + Presidente: D<sup>a</sup> Anichu Agüera Angulo  
Suplente: D. Fernando Ferrer Molina
- + Vocal 1: D. Pedro Martínez Mauleón  
Suplente: D. Julio Pérez Sesma
- + Vocal 2: D. Javier Moneo Arcos  
Suplente: D<sup>a</sup>. Olga Risueño Molina
- + Vocal 3: D<sup>a</sup>. Estefanía Arrondo Sangüesa, ITOP de Junta Municipal de Aguas de Tudela  
Suplente: D. José Miguel Ramírez Solchaga, ITOP Ayuntamiento de Tudela
- + Secretaria: la de la JMAT

La fiscalización del expediente corresponderá a Intervención General del Ayuntamiento de Tudela.

## **9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.**

Podrán licitar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Este contrato solo podrá celebrarse con aquellas compañías comercializadoras que dispongan de la autorización administrativa previa, otorgada por la administración competente, y se hallen inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado (Ley 54/1997, de 27 de noviembre, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio).

### Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo III), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del informe de una entidad financiera sobre la adecuada

situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

**Solvencia técnica y profesional:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo III), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los siguientes documentos:

- + Documento que acredite los GWh comercializados en cada uno de los tres últimos años.  
Se deberá haber comercializado un mínimo de 1 GWh/año en al menos uno de los años.
- + Certificado de al menos un cliente multipunto de más de 15 puntos de suministro en cualquiera de los últimos 3 años.
- + Documento acreditativo en el que figure el número de registro de inscripción definitiva, asignado por el Ministerio de Industria y Energía, dentro del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección 2ª, como Empresa Comercializadora al menos en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

Se presentará la declaración de los ofertantes, que incluya el compromiso de que el origen de la electricidad a suministrar con este Contrato a la JMAT es 100% renovable.

**10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una

de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([https://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/PortalContratacion/](https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/)).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de 30 días naturales, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Posibles problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes”, disponible en el Portal de contratación, no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

## 11. FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “(doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.)”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá los siguientes sobres, en formato digital, identificados como:

### 11.1. Sobre número 1 (Documentación administrativa)

#### Documentación a presentar por los licitadores:

- 1) Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo VI. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.



- 2) Identificación del licitador o licitadores que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.
- 3) Declaración a efectos de notificaciones conforme al modelo contenido en el Anexo II.
- 4) Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo III.

*\*Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos\*.*

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

### **11.2. Sobre número 2 (Oferta relativa a criterios cuantitativos)**

El licitador incluirá toda la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 letras a), b) y c) del presente Pliego. Entre ella contendrá lo siguiente:

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del presente Pliego. Entre ella contendrá lo siguiente:

- 1) **Criterios sociales.** Se incluirá la declaración responsable relativa a los criterios sociales según el modelo **Anexo VI** de este pliego. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
- 2) **Criterios medioambientales.** Se incluirá la declaración responsable relativa a los criterios medioambientales según el modelo **Anexo IV** de este pliego. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Se deberá adjuntar certificado acreditativo del cálculo de la Huella de Carbono.

- 3) La **oferta económica**, que habrá de presentarse escrupulosamente conforme al modelo que figura en el **Anexo V** de este pliego, será única, y en ella se entenderán incluidos, en todo caso, todos los costes, incluidos los de gestión. No estarán incluidos el Impuesto de Electricidad (5,11269632%), el Bono Social y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Se presentarán los precios de cada periodo para el Término de potencia (€/kW y día), para el término de Energía (€7kWh) y para el Alquiler anual de los contadores.

- 4) El precio anual correspondiente al alquiler de todos los equipos de medida.

Los descuentos y promociones también deberán estar incluidos dentro de los precios de la oferta económica.

Se rellenarán todas y cada una de las casillas. Con el precio presentado, la mesa de contratación calculará el total anual, teniendo en cuenta los kWh estimados para cada instalación.

No se admitirán propuestas que no oferten a todas las instalaciones o puntos de suministro, de acuerdo con lo fijado en el Anexo I.

La falta de certificados o documentación en este sobre se puntuará con una valoración de cero puntos en sus respectivos apartados, a excepción del apartado correspondiente a la Proposición Económica, en el que serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que no incluyan la propuesta económica.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de estas declaraciones o certificados por los que ha sido puntuada en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el siguiente orden:

- 1) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- 2) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- 3) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%
- 4) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- 5) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial
- 6) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la Mesa de Contratación, requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas, sobre una puntuación máxima de 100 puntos, serán los *relativos a los siguientes **criterios cuantitativos***:

### a) **Criterios Sociales:**

**-Criterios sociales: Puntuación máxima = 10 puntos.**

- Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de la empresa licitadora de destinar, durante la vigencia del contrato, al menos un 2 % de su plantilla a personas en situación o riesgo de exclusión social, jóvenes menores de 30 años desempleados de larga duración, o personas con discapacidad igual o superior al 33 %, de acuerdo con la normativa vigente.

La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

- **5 puntos:** si acredita que cuenta en plantilla, o se compromete a mantener durante la ejecución del contrato, un porcentaje  $\geq 2$  % de trabajadores/as pertenecientes a los colectivos indicados.
  - **2 puntos:** si acredita, o se compromete a mantener un porcentaje entre 1 % y 1,99 %.
  - **0 puntos:** si no acredita compromiso o porcentaje inferior al 1 %.
- Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de la empresa licitadora de destinar un porcentaje del importe de adjudicación del contrato a financiar proyecto/s de interés social y solidario relacionado/s con el objeto del contrato durante la ejecución del contrato.

La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

- **5 puntos:** si se compromete a destinar un porcentaje  $\geq 5$  % del importe de adjudicación a financiar proyectos de interés social y solidario.
- **2 puntos:** si se compromete a destinar un porcentaje entre 2 % y 4,99 %.
- **0 puntos:** si se compromete a destinar un porcentaje inferior al 2 %.

La Junta Municipal de Aguas de Tudela podrá requerir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la documentación o certificados que estime necesarios para comprobar la veracidad y mantenimiento del compromiso social asumido por la adjudicataria.

Dicha comprobación podrá incluir la solicitud de informes de vida laboral agregados, certificaciones de plantilla, documentación con detalle y concreción de los proyectos de interés social y solidario financiados, o declaraciones responsables actualizadas que acrediten el porcentaje comprometido de personas pertenecientes a los colectivos indicados, siempre respetando la normativa de protección de datos.

En caso de verificarse el incumplimiento total o parcial del compromiso, ello podrá considerarse incumplimiento grave a efectos de lo previsto en el régimen de penalidades del presente pliego, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

**b) Criterios medioambientales:**

**-Cálculo Huella de Carbono: Puntuación máxima = 5 puntos.**

Si la entidad que se presenta para realizar el suministro de energía ha calculado al menos el último año su Huella de Carbono según la Normativa UNE-EN ISO14064:2019 y registrado a partir del RD163/2014, de 14 de marzo en la Oficina Española de Cambio Climático, que acredita su cálculo y objetivos de reducción de emisiones; recibirá los 5 puntos si se compromete a presentar en la JMAT el cálculo y la repercusión en el total de las instalaciones abastecidas que son objeto de este pliego.

**c) Oferta económica:**

**Puntuación máxima = 85 puntos.**

El cálculo de la puntuación de las ofertas se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- 1) La propuesta más baja obtendrá 85 puntos.

- 2) Al resto de propuestas se aplicará el criterio de proporcionalidad, mediante la aplicación de la regla proporcional inversa, otorgándose 85 puntos a la oferta económicamente más ventajosa.

Para realizar esta puntuación, se tendrá en consideración el total del coste anual previsto, resultante de la aplicación de los precios unitarios ofertados para cada instalación y periodo horario.

### **13. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La mesa de contratación calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La mesa de contratación efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

Se podrá conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura del sobre 2, indicará los licitadores admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión.

Esta sucesión de actuaciones quedará debidamente acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La mesa de contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

### **14. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO**

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

Los documentos y requisitos exigidos, mencionados en el párrafo anterior, serán los siguientes:

- 1) Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
  - Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarias individuales.
  - Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su

caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia

- Cuando la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresarias que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

- 2) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
- 3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
- 4) En caso de subcontratación, relación de los subcontratistas y la documentación que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.
- 5) Declaración responsable de la licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

- 6) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

- 7) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.
- 8) Acreditación de que el origen de la energía es de origen renovable, mediante el sistema de Garantías de Origen. Estas Garantías son certificados emitidos por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) que validan que cada megavatio-hora (MWh) de electricidad se ha producido a partir de fuentes renovables.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la licitadora del procedimiento, con el abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## **15. ADJUDICACIÓN.**

1. Adjudicación. La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así, el órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.
2. Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.
3. Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.
4. Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

## **16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se exige la constitución de garantía definitiva al adjudicatario del presente contrato.

La no exigencia de garantía se fundamenta en la naturaleza del contrato, que es un suministro ordinario de energía eléctrica, sin anticipo de pago ni entrega de bienes materiales a la Administración.

No obstante, el adjudicatario responderá directamente de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme a lo previsto en la Ley Foral 2/2018 y en el presente Pliego.

## **17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de **10 días naturales** contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Comunicación en la que se indique a la persona responsable del mismo.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un

nuevo plazo improrrogable.

## 18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El adjudicatario deberá facilitar un Gestor del contrato, como persona de contacto para todas las gestiones comerciales y administrativas relativas a la prestación del servicio y de incidencias con el distribuidor.

Se facilitará acceso web a facturas y consumos de todos Los suministros contratados.

## 19. FACTURACION Y PAGOS.

Las facturas serán realizadas mensualmente, y presentadas a la JMAT mediante “**facturas electrónicas**”.

El abono del suministro eléctrico se realizará mensualmente mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras la presentación de la factura electrónica correspondiente, con los consumos realizados y en el plazo de 30 días.

Las facturas deberán contener todos los datos, consumos y precios de forma clara y ordenada, de manera que sea fácil su lectura e interpretación. Así mismo, se adjuntará siempre un histórico de consumos que abarquen los meses transcurridos del Contrato.

Las facturas deberán incluir claramente todos los elementos que se facturan y en concreto los siguientes:

- + Término de potencia, desglosado por los períodos.
- + Término de potencia, desglosado por los períodos.
- + Impuesto de electricidad
- + Cuota de gestión vede (si procede)
- + Bono social (si procede)
- + Alquiler del equipo de medida

Así como lectura del contador, lectura de máxímetros, energía reactiva, excesos de energía, indicación del periodo de facturación, fecha de lectura, impuestos aplicados, disposición legal relativa a los precios de peaje.

## 20. REVISION DE PRECIOS.

No se admitirán revisiones de precio, con excepción de las disposiciones legales que pudiera emitir la autoridad competente en energía eléctrica, relativas a nuevas figuras tributarias que graven este suministro, variación en los tipos impositivos actualmente existentes, o peajes de acceso a las redes de transporte y distribución y publicados en el BOE.

## 21. OBLIGACIONES LABORALES, AMBIENTALES Y SOCIALES.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento de la administración.



**a) Obligaciones laborales:**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- La persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para la JMAT.
- Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con la JMAT, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para la JMAT responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y su personal, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- La JMAT podrá requerir a la persona adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Asimismo, la JMAT podrá solicitar a la adjudicataria la documentación que acredite que ha cumplido con sus compromisos en materia de inserción laboral establecidos como condiciones especiales de ejecución del contrato u ofertados por la adjudicataria.

**b) obligaciones ambientales:**

- Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente contenga las Condiciones Particulares del Contrato del contrato y particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, etc.) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.



**c) obligaciones sociales:**

- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

## **22. PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es la JMAT.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016)

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose a la JMAT, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la Sede electrónica.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar mediante presentación de instancia a través de la Sede electrónica de la JMAT.

### 23. CONFIDENCIALIDAD.

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por las empresas que estas hayan designado como confidencial. A estos efectos, las licitadoras deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

### 24. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

#### 1. Aplicación de penalidades.

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la JMAT, previa audiencia de la interesada, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

#### 2. Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Leve: Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuaciones realizadas maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a las personas usuarias. Entre otras serán las siguientes:
  - La interrupción del servicio eléctrico, siempre que sea imputable a la adjudicataria, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
  - El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.
- Grave: Son clasificadas como graves.
  - La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
  - La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
  - La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
  - Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
  - No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
  - Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
  - La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

▪ Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- El fraude económico a la JMAT, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato de suministro, siempre que sea imputable al contratista.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

3. Cuantía de las penalidades.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## **25. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicataria y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **26. RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Tudela en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

La contratación objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por la restante normativa que le sea aplicable.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos que procedan legalmente.

## ANEXO I

### JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

#### Contratación del “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA”

#### Características de las instalaciones.

Los datos del suministro serán los actualmente existentes en cuanto a la dirección geográfica y a la potencia contratada. Las características específicas de las instalaciones son las siguientes:

| Dirección del suministro                                             | CUPS                       | Peaje de acceso y distribución | Potencias contratadas (kW) |      |      |      |      |      |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------------------|------|------|------|------|------|
|                                                                      |                            |                                | P1                         | P2   | P3   | P4   | P5   | P6   |
| Prje MONTE CANRASO, 2, Bajo 1 31500 TUDELA (NAVARRA)                 | ES 0021 0000 0681 2060 FD  | 6.2TD                          | 600                        | 600  | 600  | 600  | 600  | 600  |
| Camino MEJANA DE SANTA CRUZ, S/N Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)         | ES 0021 0000 0680 4788 JM  | 6.1TD                          | 55                         | 65   | 65   | 65   | 65   | 100  |
| Ctra. LOGROÑO ZARAGOZA N 232 KM 91,0 BAJO, 1 -31500 TUDELA (Navarra) | CUPS: ES0021000006812115DH | 6.1TD                          | 100                        | 100  | 100  | 100  | 100  | 100  |
| Cuesta ESTACION 2 BA TUDELA (Navarra)                                | CUPS: ES0021000006800628QP | 3.0TD                          | 46                         | 46   | 46   | 46   | 46   | 46   |
| Polígono VIAL B, 17 BAJO 31500 TUDELA (Navarra)                      | CUPS: ES0021000016787144HQ | 3.0TD                          | 30                         | 30   | 30   | 30   | 30   | 30   |
| Calle PADRE UBILLOS 23 B 31500 TUDELA (Navarra)                      | CUPS: ES0021000017805578TX | 3.0TD                          | 17,2                       | 17,2 | 17,2 | 17,2 | 17,2 | 17,2 |
| SUBIDA MONUMENTO, 10, Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)                    | ES 0021 0000 0680 5180 FY  | 2.0TD                          | 6,6                        | 6,6  |      |      |      |      |
| CTRA CRISTO Nº 1 Bajo TUDELA (Navarra)                               | ES 0021 0000 1818 8938 QY  | 2.0TD                          | 5,75                       | 5,75 |      |      |      |      |
| PI MONTES DE CIERZO (AUTOVIA A6, 1, Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)      | ES 0021 0000 1530 7678 WW  | 2.0TD                          | 3,45                       | 3,45 |      |      |      |      |
| Poli VIAL TRANSVERSAL Nº 1, 18, Bajo 1 31500 TUDELA (NAVARRA)        | ES 0021 0000 0681 2212 ZT  | 2.0TD                          | 3,3                        | 3,3  |      |      |      |      |
| Poli CENTRO DE SERVICIOS C, 1-BIS , Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)      | ES 0021 0000 2222 3074 SB  | 2.0TD                          | 2,3                        | 2,3  |      |      |      |      |

El consumo anual (KWh) total y en cada periodo correspondiente al año 2024 es el siguiente:

| Dirección del suministro                                             | año  | (consumo de electricidad el año 2024)* |          |          |          |          |          |           |
|----------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
|                                                                      |      | KWh año 2024                           | KWh (P1) | KWh (P2) | KWh (P3) | KWh (P4) | KWh (P5) | KWh (P6)  |
| Prje MONTE CANRASO, 2, Bajo 1 31500 TUDELA (NAVARRA)                 | 2024 | 3.440.000                              | 275.200  | 378.400  | 378.400  | 447.200  | 172.000  | 1.788.800 |
| Camino MEJANA DE SANTA CRUZ, S/N Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)         | 2024 | 115.000                                | 6.900    | 9.200    | 16.100   | 17.250   | 8.050    | 57.500    |
| Ctra. LOGROÑO ZARAGOZA N 232 KM 91,0 BAJO, 1 -31500 TUDELA (Navarra) | 2024 | 150.000                                | 9.000    | 12.000   | 21.000   | 22.500   | 7.500    | 78.000    |
| Cuesta ESTACION 2 BA TUDELA (Navarra)                                | 2024 | 52.000                                 | 3.640    | 6.760    | 5.200    | 3.120    | 4.160    | 29.120    |
| Polígono VIAL B, 17 BAJO 31500 TUDELA (Navarra)                      | 2024 | 12.000                                 | 840      | 2.040    | 1.200    | 1.200    | 1.080    | 5.640     |
| Calle PADRE UBILLOS 23 B 31500 TUDELA (Navarra)                      | 2024 | 1.200                                  | 84       | 204      | 120      | 120      | 108      | 564       |
| SUBIDA MONUMENTO, 10, Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)                    | 2024 | 500                                    | 175      | 175      | 150      |          |          |           |
| CTRA CRISTO Nº 1 Bajo TUDELA (Navarra)                               | 2024 | 100                                    | 35       | 35       | 30       |          |          |           |
| PI MONTES DE CIERZO (AUTOVIA A6, 1, Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)      | 2024 | 190                                    | 67       | 67       | 57       |          |          |           |
| Poli VIAL TRANSVERSAL Nº 1, 18, Bajo 1 31500 TUDELA (NAVARRA)        | 2024 | 230                                    | 81       | 81       | 69       |          |          |           |
| Poli CENTRO DE SERVICIOS C, 1-BIS , Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)      | 2024 | 180                                    | 63       | 63       | 54       |          |          |           |

\* Los KWh son orientativos.

## ANEXO II

### DECLARACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

#### Contratación del **"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

D. /Dña -----, vecino/a de -----  
 ----, con domicilio en -----, teléfono nº. ----- y  
 Documento Nacional de Identidad nº -----, en plena posesión de su capacidad  
 jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) -----  
 -----, con domicilio en -----, calle -o plaza, etc...- -----  
 ----- y C.I.F/D.N.I. nº. -----), ACEPTA que las notificaciones que tengan  
 lugar en el presente proceso de contratación sean realizadas en la siguiente dirección de correo  
 electrónico -----.

De la correspondiente comunicación se acusará inmediato recibo mediante la contestación al  
 correo electrónico confirmando su lectura.

En.....a..... de..... de 2025

Fdo. \_\_\_\_\_

(EL LICITADOR)

## ANEXO III

### **MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR** **(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)**

#### **Contratación del “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA”**

D/Dña..... con D.N.I  
 numero..... en nombre propio (o en representación  
 de..... con domicilio en  
 .....CIF.....

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO IV

### CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (A INCLUIR EN SOBRE Nº 2)

#### Contratación del **"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

D/Dña..... con D.N.I  
 numero..... en nombre propio (o en representación de  
 ..... con domicilio  
 en.....CIF.....

enterado del pliego regulador para la contratación del "Suministro de energía eléctrica para las instalaciones de la JMAT, adquiere el siguiente compromiso:

*"La entidad que se presenta para realizar el suministro de energía ha calculado al menos el último año su Huella de Carbono según la Normativa UNE-EN ISO14064:2019 y registrado a partir del RD163/2014, de 14 de marzo en la Oficina Española de Cambio Climático, que acredita su cálculo y objetivos de reducción de emisiones; recibirá los 10 puntos si se compromete a presentar en la JMAT el cálculo y la repercusión en el total de las instalaciones abastecidas que son objeto de este pliego".*

Se deberá adjuntar certificado acreditativo del cálculo de la Huella de Carbono.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



## ANEXO V

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (A INCLUIR EN SOBRE Nº 2)

#### Contratación del “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA”

D. .... ,  
con DNI: ..... en representación de ..... con NIF: ..... ,  
enterado de las Condiciones Reguladoras para el "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA", se compromete a ofrecer el suministro eléctrico de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

| Término de Potencia (euro/kW y día)                                  |                                |    |                                            |    |    |    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----|--------------------------------------------|----|----|----|----|--|
|                                                                      |                                |    | Precio (euro/kW y día) para cada periodo * |    |    |    |    |  |
| Dirección del suministro                                             | Peaje de acceso y distribución | P1 | P2                                         | P3 | P4 | P5 | P6 |  |
| Prje MONTE CANRASO, 2, Bajo 1 31500 TUDELA (NAVARRA)                 | 6.2TD                          |    |                                            |    |    |    |    |  |
| Camino MEJANA DE SANTA CRUZ, S/N Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)         | 6.1TD                          |    |                                            |    |    |    |    |  |
| Ctra. LOGROÑO ZARAGOZA N 232 KM 91,0 BAJO, 1 -31500 TUDELA (Navarra) | 6.1TD                          |    |                                            |    |    |    |    |  |
| Cuesta ESTACION 2 BA TUDELA (Navarra)                                | 3.0TD                          |    |                                            |    |    |    |    |  |
| Polígono VIAL B, 17 BAJO 31500 TUDELA (Navarra)                      | 3.0TD                          |    |                                            |    |    |    |    |  |
| Calle PADRE UBILLOS 23 B 31500 TUDELA (Navarra)                      | 3.0TD                          |    |                                            |    |    |    |    |  |
| SUBIDA MONUMENTO, 10, Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)                    | 2.0TD                          |    |                                            |    |    |    |    |  |
| CTRA CRISTO Nº 1 Bajo TUDELA (Navarra)                               | 2.0TD                          |    |                                            |    |    |    |    |  |
| PI MONTES DE CIERZO (AUTOVIA A6, 1, Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)      | 2.0TD                          |    |                                            |    |    |    |    |  |
| Poli VIAL TRANSVERSAL Nº 1, 18, Bajo 1 31500 TUDELA (NAVARRA)        | 2.0TD                          |    |                                            |    |    |    |    |  |
| Poli CENTRO DE SERVICIOS C, 1-BIS , Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)      | 2.0TD                          |    |                                            |    |    |    |    |  |

| Término de Energía (euro/kWh)                                        |                                |    |                                      |    |    |    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----|--------------------------------------|----|----|----|----|--|
|                                                                      |                                |    | Precio (euro/kWh) para cada periodo* |    |    |    |    |  |
| Dirección del suministro                                             | Peaje de acceso y distribución | P1 | P2                                   | P3 | P4 | P5 | P6 |  |
| Prje MONTE CANRASO, 2, Bajo 1 31500 TUDELA (NAVARRA)                 | 6.2TD                          |    |                                      |    |    |    |    |  |
| Camino MEJANA DE SANTA CRUZ, S/N Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)         | 6.1TD                          |    |                                      |    |    |    |    |  |
| Ctra. LOGROÑO ZARAGOZA N 232 KM 91,0 BAJO, 1 -31500 TUDELA (Navarra) | 6.1TD                          |    |                                      |    |    |    |    |  |
| Cuesta ESTACION 2 BA TUDELA (Navarra)                                | 3.0TD                          |    |                                      |    |    |    |    |  |
| Polígono VIAL B, 17 BAJO 31500 TUDELA (Navarra)                      | 3.0TD                          |    |                                      |    |    |    |    |  |
| Calle PADRE UBILLOS 23 B 31500 TUDELA (Navarra)                      | 3.0TD                          |    |                                      |    |    |    |    |  |
| SUBIDA MONUMENTO, 10, Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)                    | 2.0TD                          |    |                                      |    |    |    |    |  |
| CTRA CRISTO Nº 1 Bajo TUDELA (Navarra)                               | 2.0TD                          |    |                                      |    |    |    |    |  |
| PI MONTES DE CIERZO (AUTOVIA A6, 1, Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)      | 2.0TD                          |    |                                      |    |    |    |    |  |
| Poli VIAL TRANSVERSAL Nº 1, 18, Bajo 1 31500 TUDELA (NAVARRA)        | 2.0TD                          |    |                                      |    |    |    |    |  |
| Poli CENTRO DE SERVICIOS C, 1-BIS , Bajo 31500 TUDELA (NAVARRA)      | 2.0TD                          |    |                                      |    |    |    |    |  |

\* No está incluido el Impuesto de Electricidad (5,11269632%)

**Alquileres de todos los contadores (euro/año)**

En ..... , a ..... de ..... de 2025

## ANEXO VI

### CRITERIOS SOCIALES (A INCLUIR EN SOBRE Nº 2)

#### Contratación del **"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

D/Dña..... con D.N.I  
numero..... en nombre propio (o en representación de  
..... con domicilio  
en.....CIF.....

enterado del pliego regulador para la contratación del "Suministro de energía eléctrica para las instalaciones de la JMAT, adquiere los siguientes compromisos durante la vigencia del contrato:

- *Destinar un porcentaje del \_\_\_\_\_ % de su plantilla a personas en situación o riesgo de exclusión social, jóvenes menores de 30 años desempleados de larga duración, o personas con discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la normativa vigente.*
- *Destinar un porcentaje del \_\_\_\_\_% a financiar proyectos/s de interés social y solidario relacionado/s con el objeto del contrato.*

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO VII

### DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:  
<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>